

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2023/004/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de febrero de 2023

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 08 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta

en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como **en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Que el día de ayer 07 de febrero del 2023 aproximadamente a las 3 de la tarde se presentaron 3 elementos de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Parras Coahuila, a mi domicilio

venían en una camioneta blanca marca Ford ,sin logotipos, preguntando por mi esposo de nombre quién no se encontraba en mi casa desde las 3 de la mañana que salió a trabajar, diciéndome que lo buscan porque están imputándole un delito del que no me podían dar más información, me preguntaron que si podían pasar y yo les contesté que si traían alguna orden si los dejaba pasar, a lo que contestaron que me lo estaban pidiendo de buena manera, que si ocultaba algo ? yo le dije que no ocultaba nada que pasaran , entraron y revisaron toda la casa, al ver que no había nada, uno de ellos me preguntó que donde trabajaba mi esposo mientras otros se fueron con mis hijos menores de edad a preguntarles que donde estaba mi esposo y les ofrecían dinero para que les contestaran, pero los niños les decían que no sabían, que salió a trabajar a Colorado a la plantación del nopal, entonces me dejaron un número de teléfono y me dijeron que no ocultara nada que si sabía algo les llamara , porque si no les avisaba también me iban a detener a mí ,retirándose del lugar como a las 4 de la tarde ,quiero comentar que después como a las 8 de la noche de el mismo día fueron los mismos elementos, pero a casa de mis suegros en la colonia Agua de los y preguntaron por mi esposo, diciéndoles

a ellos que lo estaban buscando porque yo había interpuesto una denuncia por violencia familiar , cosa que no es verdad yo nunca he acudido al Ministerio Público a presentar ninguna denuncia , por eso solicito a esta Comisión, se realice mediante el Procedimiento de Conciliación esta queja, para no ser molestada sin razón legal , porque tengo miedo de que me vayan a detener y nos sigan molestando a mí y a mis hijos otra vez en mi casa, Es todo lo que deseo manifestar "Con lo anterior, se da por concluida la llamada..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila del Municipio de Parras de la Fuente, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones** si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho. Disponiendo del término de 05 días naturales, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.